



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal No. 411/2012
,á 13 de Diciembre de 2012

VISTOS

El Oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 2149/2012, de 23 de Noviembre de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 28 de Noviembre de 2012, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, es remitido a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el Contrato de la Unidad Operativa del Jardín Botánico Municipal Apoyo Nacional a la Pequeña Empresa No. 13/2012 "Servicio Recurrente de Alimentación para el Personal del Jardín Botánico Municipal de Santa Cruz de la Sierra Gestión 2013" adjudicado a la Empresa "SABOR CASERO PUPIS", representada por el Sr. Marcelo Caballero Gonzáles, con C.I. No. 1112442 CH., por la suma de Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis 60/100 Bolivianos (Bs.204.636.60.-)

CONSIDERANDO

Que, figura la Resolución Administrativa No. 523/2012, de 06 de Septiembre de 2012, mediante la cual el Alcalde Municipal resolvió: Art. 1ro. Autorizar el Inicio del Proceso de Contratación, referente al "Servicio de Alimentación del personal del Jardín Botánico Municipal", con carácter recurrente para la gestión 2013, llegando hasta la adjudicación en la Gestión 2.012, sin compromiso y con cargo al presupuesto de la próxima Gestión 2.013, debiendo la Unidad Operativa de Jardín Botánico Municipal indicar en la Convocatoria que la adjudicación queda sujeta a la aprobación del presupuesto de la Gestión 2.013. Art. 2do.- Se instruye a la Unidad Operativa del Jardín Botánico Municipal del Gobierno Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, incorporar en el presupuesto de la Gestión 2.013, el monto de Doscientos Seis Mil Diez 00/100 Bolivianos (Bs. 206.010.00.-), en la partida presupuestaria 31110.

Que, el Precio Referencia de la contratación es por la suma de Doscientos Seis Mil Diez 00/100 Bolivianos (Bs.206.010,00.-)

Que, la forma de selección y adjudicación es por el precio evaluado más bajo y que se utilizó la metodología cumple o no cumple.

Que, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación No. 021/2012, de fecha 22 de Noviembre del 2012, el Responsable del Proceso de Contratación Ing. Darío Melgar Gómez, resolvió adjudicar la contratación de la Unidad Operativa del Jardín Botánico Municipal - Servicios Generales - Apoyo Nacional a la Pequeña Empresa No. 09/2012 (Tercera Convocatoria), con CUCE No. 11-1701-00-338127-3-1, referente al proceso de contratación de "Servicio Recurrente de Alimentación para el Personal del Jardín Botánico Municipal de Santa Cruz de la Sierra Gestión 2013", a la Empresa "SABOR CASERO PUPIS", representada por el Sr. Marcelo Caballero Gonzáles, con C.I. No. 1112442 CH., por la suma de Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis 00/60 Bolivianos (Bs.204.636,60), toda vez que su propuesta se encuentra dentro del precio referencial y cumple con todos los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y los Términos de Referencia. La citada empresa unipersonal fue la única proponente.

Que, como resultado del proceso de contratación y adjudicación se ha redactado el contrato Administrativo de la Unidad Operativa del Jardín Botánico Municipal - Servicios Generales - Apoyo Nacional a la Pequeña Empresa No. 13/2012.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión de fecha 13 de Diciembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo de la Unidad Operativa del Jardín Botánico Municipal ANPE- No. 13/2012 "SERVICIO RECURRENTE DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DEL JARDIN BOTANICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA GESTION 2013", con CUCE No. 11-1701-00338127-3-1, adjudicado a la Empresa "SABOR CASERO PUPIS", representada legalmente por el Sr. Marcelo Caballero Gonzáles, con C.I. No. 1112442 CH., por la suma de Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis 60/100 Bolivianos (Bs.204.636.60.-)

Artículo Segundo.- Se de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortéz
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.